



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 012 -2023 – GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI.

Abancay, 27 DIC. 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 712-2023-GRAP/08/DRAJ., de fecha 21/12/2023, el Memorandum N° 02667-2023-GRAP/06/GG., de fecha 19/12/2023, el Informe N° 1256-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/12/2023, Informe N° 445-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL., en fecha 19/12/2023, Informe N° 015-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH., de fecha 19/12/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno": asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR** de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las **Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, “Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitaran, regularan y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión "por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, en fecha 09/02/2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GR/APURIMAC/GRI**, mediante el cual resuelve **APROBAR**, el Expediente técnico de la IOARR: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2516284, con un presupuesto de S/. 5'826,458.03 Soles;

Que, en fecha 25/07/2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 019-2023-GR.APURIMAC/GRI**, mediante cual resuelve Conformar la comisión de entrega y recepción de la IOARR denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2516284;

Que, en fecha 29/11/2023, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la **Resolución Jefatural Regional N° 004-2023-GR.APURIMAC/ORSLTPI**, mediante cual resuelve Designar a los miembros del Comité de liquidación del IOARR denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2516284; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, teniendo en cuenta el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, **Informe N° 015-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WLCHH, de fecha 19/12/2023**, emitida por el CPC Wilson Leovid Choque Herrera – en su calidad de **LIQUIDADOR FINANCIERO**, remite el **Expediente de Liquidación Financiera**, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión de la Inversión Pública denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2516284; conteniendo el **Sustento Técnico Financiero**, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

- Se adquirió Equipos y Otros para el IOARR: “Remodelación De Ambiente De Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de Otros Activos en el (La) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac” por el importe de S/ 51,168.39 Soles, que pertenece al componente de Costo Directo, el cual se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.9.99 Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones, 2.6.3.2.1.2 Mobiliario, correspondiente al Correlativo de Meta N° 196-2023 los mismos que son parte del Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac y para su Transferencia de Bienes, Muebles y Otros a la Entidad del Sector Publico correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05, se encuentra contabilizado y forma parte del Costo Total del Proyecto.
- Se adquirió 01 impresora para el IOARR: “Remodelación De Ambiente De Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de Otros Activos en el (La) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac” por el importe de S/ 5,919.90 Soles, que pertenece al componente de Gastos Generales, el cual se consideró en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos, correspondiente al Correlativo de Meta N° 196-2022, los mismos que son parte del Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra contabilizado y forma parte del Costo Total del Proyecto.
- Se Adquirieron durante los Años Fiscales 2022 y 2023 con el Correlativo de Metas N° 196-2022 y 110-2023, Equipos, Mobiliarios y Otros para el Componente Equipamiento, del IOARR: “Remodelación De Ambiente De Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de Otros Activos en el (La) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el monto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



total de S/ 88,825.89 Soles.

d) Que según el Correlativo de Meta N° 196-2022 Y 110-2023, del IOARR: “Remodelación De Ambiente De Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de Otros Activos en el (La) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, existe Saldo de Materiales Sobrantes en Obra, según Acta de Entrega de Saldos de Materiales, presentado por los Responsables de la ejecución del proyecto (Residente de Obra y Supervisor de Obra) los cuales reingresaron al Almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, previa Verificación del Responsable de la Unidad de Almacén Central, para proceder con la elaboración de la Nota de Entrada a Almacén (NEA), por un Valor Total de S/ 330,077.16 Soles, los cuales son descontados y rebajados en el Costo Real del IOARR.

e) Se Liquida Financiera del IOARR: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el Costo Real de S/ 7'800,377.48 (Siete Millones Ochocientos Mil Trescientos Setenta y Siete con 48/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL DEL IOARR
Correlativo de Meta N° 0042 - 2021	29,800.00
Correlativo de Meta N° 0042 - 2022	5,444,008.50
Correlativo de Meta N° 0042 - 2023	2,324,061.58
Transferencia de Bienes Considerados como Saldo de Materiales Aprobado con R.D.R. N° 088-2023-GR-APURIMAC/DRA.	2,507.40
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR	7,800,377.48

f) Se recomienda Aprobar Resolutivamente la Contabilización del IOARR denominado: “Remodelación De Ambiente De Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; Además de Otros Activos en el (La) Mercado Central de Abancay Distrito de Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac”, por el importe total de S/ 7'800,377.48 (Siete Millones Ochocientos Mil Trescientos Setenta y Siete con 48/100 Soles), ejecutado por modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, a efectos de rebajar la Sub Cuenta: 1501.0899 – Otras Estructuras En Construcción, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboracion de Expediente Tecnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, para su Transferencia de Bienes, Muebles y Otros a la Entidad del Sector Publico correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir y el Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac en la Sub Cuenta: 1503.0203 – Equipos Informaticos y de Comunicaciones, Sub Cuenta: 1503.0209 – Maquinaria y Equipos Diveros y Sub Cuenta: 9105.03 – Bienes No Depreciable, de acorde al Balance 2023, según detalle: (verificar tarjetas de liquidación financiera, costo directo, gastos generales, gastos de gestión, expediente técnico, supervisión de obra, gastos de liquidación).

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL	
01	0255-2021	1505.0201	Elaboracion de Expediente Tecnico Concluido	29,800.00	
02	0196-2022	1501.089902	Por Administracion Directa - Personal	1,957,502.02	
03		1501.089903	Por Administracion Directa - Bienes	3,203,746.53	
04		1501.089904	Por Administracion Directa - Servicios	167,215.05	
05		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	5,919.90	
06		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	24,990.00	
07		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	9,870.00	
08		1504.0703	Gastos por la Contratacion de Servicios	15,470.00	
09		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	59,295.00	
10		0110-2023	1501.089902	Por Administracion Directa - Personal	793,369.02
11			1501.089903	Por Administracion Directa - Bienes	1,297,130.10
12	1501.089904		Por Administracion Directa - Servicios	68,528.56	
13	1503.0501		Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	105,134.28	
14	1504.0702		Gastos por la Compra de Bienes	5,001.00	
15	1505.0301		Gastos por la Contratacion de Personal	53,414.83	
16		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	3,991.20	
TOTAL				7,800,377.48	

Que, en fecha 19/12/2023, se emite el Informe N° 445-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL., donde el Ing. Elihu Ovid Lopinta Leon – en su calidad de Coordinador de Liquidaciones y como Liquidador Técnico, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera, de la Inversión Pública denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con CUI N° 2516284; y establece que:

a) Por lo expuesto, se emite la Liquidación Técnica- Financiera del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2516284 denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Ascensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de



012





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; solicito a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo la Liquidación del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2516284 con la finalidad de APROBAR resolutiveamente la liquidación del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2516284, por un importe de S/ 7'800,377.48 soles, ejecutado en el periodo: 2022-2023

b) Asimismo, para efectos de Rebajar los Saldos de la Sub Cuenta: 1501.0899 – Otras Estructuras En Construcción, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración de Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, para su Transferencia de Bienes, Muebles y Otros a la Entidad del Sector Público correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir y el Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurímac en la Sub Cuenta: 1503.0203 – Equipos Informáticos y de Comunicaciones, Sub Cuenta: 1503.0209 – Maquinaria y Equipos Diversos y Sub Cuenta: 9105.03 – Bienes No Depreciable, por un importe total de S/ 7'800,377.48 Soles, de acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2023, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación.

c) Por otro lado, realizando la revisión, evaluación y verificación de los metrados ejecutados, tuvo como fecha de inicio de ejecución el 04 DE JULIO DEL 2022 y fecha de culminación el 01 DE JULIO DEL 2023 con un plazo de ejecución real de 363 días. Con una ejecución física de S/. 7,315,097.02 (siete millones trescientos quince mil noventa y siete con 02/100 soles) que representa una ejecución física del 98.91 % respecto al presupuesto de costo directo aprobado con Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°040-2023-GR/APURIMAC/GG, de fecha 12 de octubre de 2023 como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Valorización De Obra		Monto De Liquidación Técnica	
	S/.	S/.	%	S/.	%
Costo Directo	S/ 7,395,890.73	S/ 7,315,097.02	98.91%	S/ 7,315,097.02	98.91%

d) En el informe de pre liquidación del año 2023, en la valorización final se reporta que existe un saldo por ejecutar por el monto de S/. 80,793.71, en total de partidas que no fueron ejecutadas en el proyecto, que corresponde a 1.09% del costo directo del presupuesto final, se menciona que estas partidas no fueron consignadas en las modificaciones presupuestales. Cabe indicar que en cumplimiento a la Resolución Jefatural Regional N° 004-2023-GR.APURIMAC/ORSLTPI, formule la liquidación técnica de la presente inversión además de desempeñar mi función como coordinador de liquidación de inversiones.

e) Es así que, en mi condición de coordinador de liquidación de inversiones, habiendo verificado el contenido de liquidación técnico-financiero, determino conforme en todo su contenido y solicito se apruebe el Expediente de Liquidación bajo acto resolutivo para concluir con el posterior cierre del proyecto.

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 1256-2023.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 19/12/2023**, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión Pública denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

(...) teniendo en consideración el Informe de la Coordinación, liquidador técnico – financiero y demás antecedentes, ratifica la **opinión de sus profesionales** y se solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, en atención a expediente de liquidación técnico financiero de la Inversión Pública (IOARR) antes mencionado, recomendando remitir el presente a la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, para su revisión, evaluación y acción que corresponda;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la **Opinión Legal N° 712-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 21/12/2023**, a través del cual cumple con emitir **Pronunciamiento Favorable** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera del PIP denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con Código Unificado N° 2516284, por un **Costo Real de S/ 7'800.377.48 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2021, 2022 y 2023**; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del Coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, ergo, se procedió con la Liquidación de la Inversión Pública (IOARR) en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, **PRONUNCIAMIENTO ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero del PIP denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con Código Unificado N° 2516284, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**”, se procedió con la Liquidación de la IOARR en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad;
- 2) Mediante el Informe **N° 445-2023.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 19/12/2023**, el Coordinador de Liquidación de Inversiones, en atención al informe técnico de especialidad emitido por el C.P.C. Wilson Leovid Choque Herrera – **LIQUIDADOR FINANCIERO**- remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR, del cual se extrae la siguiente información: **costo real de S/ 7'800,377.48 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: **2021, 2022 y 2023**; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: **La liquidación financiera**, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.
- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera de la IOARR denominada: “**Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac**”, con CUI N° 2516284, se procede con el trámite correspondiente;

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: ““Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con Código Unificado N° 2516284, **por un costo real de S/ 7'800,377.48 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2021, 2022 y 2023**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, de la Coordinadora de Liquidación de Inversiones de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión y del Director Regional de Supervisión Liquidación y Traserencia de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: “Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con Código Unificado N° 2516284, **por un costo real de S/ 7'800,377.48 soles**;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la Inversión Pública (IOARR) denominado: “**Remodelación de Ambiente de Dispensación y Expendio, Cobertura y Circulación Vehicular y/o Estacionamiento; Adquisición de Asensor; además de otros Activos en el (LA) Mercado Central de Abancay,**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, con Código Unificado N° 2516284, por un costo real de S/ 7 800,377.48 soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2021, 2022 y 2023; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la **Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC**, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



MAAN/ORSLTPI
MQCH/DRAJ

